



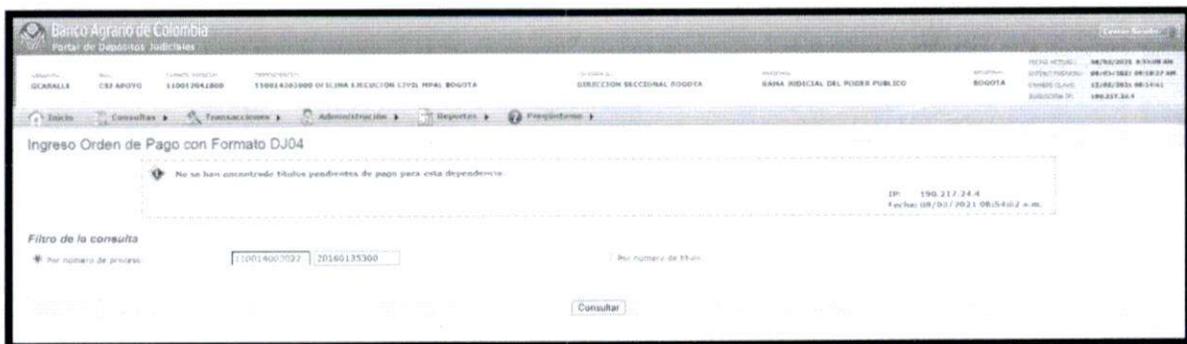
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. **11001-40-03-022-2016-01353-00** DE COOPERATIVA  
**FINANCIERA COTRAFA** CONTRA **CRISTIAN CAMILO GONZALEZ GORDILLO**

### INFORME DE TÍTULOS MARZO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el auto que antecede de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se procede a informar al Despacho, que revisada la página del Portal Web transaccional del Banco Agrario por número de proceso y por número de identificación de la parte demandada, no se encontraron títulos judiciales constituidos y pendientes de pago en la cuenta de la oficina para el proceso de la referencia.



Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
**GUILLERMO CABALLERO TELLEZ**  
Asistente Administrativo

Bogotá D.C., 12 de abril de 2021

Señores  
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1515494

OFICIO No. O-0321-5301

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No 11001-40-03-022-2016-01353-00 iniciado por COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA NIT 890.901.176-3 contra CHISTIAN CAMILO GONZÁLEZ GORDILLO C.C. 80.071.671(Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

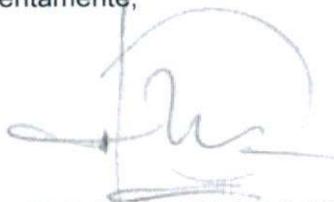
Respetados señores:

En respuesta a su requerimiento, le remitimos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales donde se puede evidenciar claramente: demandante, demandado, número de identificación, estado actual, fecha de emisión, valor del depósito, número del título y juzgado. Lo anterior para su información y fines pertinentes

En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co) y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico [defensorbanco@pgabogados.com](mailto:defensorbanco@pgabogados.com)

Atentamente,



**MILTON GIOVANNI ROSANIA POSSO**  
Profesional Universitario

NATALIA CHINCHILLA	Recibido:
F	4
U	Tetra
RADICADO	
2959-24-12	

00729 13-APR-21 8:38

00729 13-APR-21 8:38

OF. EJE. MPAL. RADICAC.

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interés/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales,-así-como-los-derechos-como-titular-de-la-información-le-asisten-y-elevar-cualquier-solicitud,-petición-queja-o-reclamo-sobre-la-materia>".

DEMANDANTE: FINANCIERA COTRAFA COOPERATIVA								
DEMANDADO: GONZALEZ				CRISTIAN				
T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título	Juzgado	ESTADO
3	1	00080071671	CanCnv	20181210	600.839,00	4 00010 0006952031	022 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	NO APLICA
3	1	00080071671	CanCnv	20190110	1.121.449,00	4 00010 0007002838	022 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	NO APLICA
3	1	00080071671	PagAbo	20190121	600.839,00	4 00010 0007010718	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	NO APLICA
3	1	00080071671	PagAbo	20190121	1.121.449,00	4 00010 0007010719	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	NO APLICA
3	1	00080071671	CanCnv	20190213	112.747,00	4 00010 0007050392	022 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	NO APLICA
3	1	00080071671	PagAbo	20190312	112.747,00	4 00010 0007090224	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	NO APLICA
3	1	00080071671	ImpEnt	20190318	665.841,00	4 00010 0007097066	022 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00080071671	ImpEnt	20190411	562.848,00	4 00010 0007143714	022 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00080071671	ImpEnt	20190507	1.845.093,00	4 00010 0007174618	022 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00080071671	ImpEnt	20190611	993.700,00	4 00010 0007229829	022 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00080071671	PagAbo	20190710	1.537.496,00	4 00010 0007274029	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	NO APLICA
3	1	00080071671	PagAbo	20190812	958.246,00	4 00010 0007323745	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	NO APLICA
3	1	00080071671	PagAbo	20190906	896.296,00	4 00010 0007364396	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	NO APLICA
3	1	00080071671	PagAbo	20191004	802.607,00	4 00010 0007406530	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	NO APLICA
3	1	00080071671	PagAbo	20191113	610.286,00	4 00010 0007457039	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	NO APLICA
3	1	00080071671	PagAbo	20191211	770.795,00	4 00010 0007504488	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	NO APLICA
3	1	00080071671	PagAbo	20200110	923.707,00	4 00010 0007539495	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	NO APLICA
3	1	00080071671	PagAbo	20200206	1.486.759,00	4 00010 0007574833	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	NO APLICA
3	1	00080071671	ImpEnt	20200408	505.120,00	4 00010 0007656536	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	CONFIRMADO
3	1	00080071671	ImpEnt	20200511	914.955,00	4 00010 0007684396	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	CONFIRMADO

•PagEfc - Pagado en efectivo: Es la cancelación del depósito, cuando la suma de dinero se entregó en efectivo al beneficiario del título.

•PagCje - Pagado por canje: En esta modalidad se presentan dos formas de pago.

Canje Local: El Depósito es consignado en un banco de la localidad diferente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Canje Transferido: El depósito es consignado a una cuenta corriente o de ahorros de oficinas del Banco Agrario que surte el proceso de canje interno.

21

•CanFrc - Cancelado por fraccionamiento: Cuando la suma depositada deba entregarse en diversas cuotas o a varias personas, el funcionario judicial ordenará al Banco que la suma global del depósito se divida en varias de menor valor, según el número de cuotas en que deba repartirse, se emitirán la cantidad de los depósitos judiciales según lo ordenado por la autoridad judicial de acuerdo a los valores especificados, sin que en ningún caso la suma de estas supere el valor del depósito inicial y este queda cancelado por fraccionamiento.

•CanCnv - Cancelado por Conversión: Es cuando la suma depositada deba transferirse a un proceso diferente que cursa en otro despacho judicial o en el mismo que ordenó su constitución, el depósito se modificará en los términos que ordene el funcionario judicial a cuya orden se constituyó inicialmente.

•PagAbo - Pagado con abono a cuenta: Es la cancelación del depósito cuyo valor es abonado a la cuenta corriente o de ahorros que posea el beneficiario en el Banco Agrario de Colombia.

•ImpEnt - Pendiente de Pago: Es cuando el depósito se encuentra pendiente por pagar, debido a que el beneficiario no se ha acercado a cobrar dicho depósito y esta figura vigente para su respectivo pago.

•PagChq - Pagado con cheque de Gerencia: Es la cancelación del depósito, mediante cheque de gerencia emitido por el Banco Agrario de Colombia a favor del beneficiario para ser consignado en una cuenta de Ahorros o Corriente a nombre del primer beneficiario.

•PagPsc - Pagado por prescripción: medida ordenada por la Autoridad Judicial competente, el monto de estos depósitos se trasladó a la Dirección del Tesoro Nacional – Cuenta Títulos Prescritos.

RV: REMITE OFICIO 19401

Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 04/08/2021 16:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (31 KB)

19401\_J22CM.pdf;

Señores,

Oficina de Apoyo para los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá

Atc,

Juzgado 12 de ejecución.

Como respuesta a su oficio 19401, se le informa respetuosamente a esa dependencia que se realizará la respectiva conversión de títulos del proceso 11001400302220160135300 una vez se realice el respectivo traslado virtual a favor de este estrado judicial.

Atentamente,

David González

Secretario

Por favor, **URGENTE confirmar por correo electrónico el recibido del presente mensaje**, indicando el nombre de la persona que recibe por este medio.

Horario atención virtual:

12:00 pm a 1:00 pm

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_YzNmMWM0YjEtNjgzMi00ZTI3LWFhNjgtNGMyNjZiZDQ5YTE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c701369f-eea4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzNmMWM0YjEtNjgzMi00ZTI3LWFhNjgtNGMyNjZiZDQ5YTE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c701369f-eea4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d)

4:00 pm a 5:00 pm

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_N2FjZmM3YWltNzZy00YzgxLTk0MTktMDRiNjRlMTBhYjAw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c701369f-eea4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2FjZmM3YWltNzZy00YzgxLTk0MTktMDRiNjRlMTBhYjAw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c701369f-eea4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d)

### Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá

(571) 2845514

Carrera 10 N° 14-33 piso 8, Bogotá

[cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

@j22cmbta

Redes solo como medio informativo\*

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

17803 12-AUG-21 15:24

6848-170-12

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

&lt;not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Enviado: miércoles, 23 de junio de 2021 10:32 a. m.

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: REMITE OFICIO 19401

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. 19401, de fecha 29 OCTUBRE 2020 dentro del Proceso No. **22-2016-1353** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).  
Por favor **confirmar recibido**.

Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b> Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <a href="mailto:alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co">alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



85

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA      Número Identificación 80071671      Nombre CRISTIAN GONZALEZ

Número de Títulos 13

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007010718	8909011763	COOPERATIVA FINANCIERA COOPERATIVA FINANCIERA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	21/01/2019	29/08/2019	\$ 600.839,00
400100007010719	8909011763	COOPERATIVA FINANCIERA COOPERATIVA FINANCIERA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	21/01/2019	29/08/2019	\$ 1.121.449,00
400100007090224	8909011763	COOPERATIVA FINANCIERA COOPERATIVA FINANCIERA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	12/03/2019	29/08/2019	\$ 112.747,00
400100007274029	8909011763	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	10/07/2019	29/08/2019	\$ 1.537.496,00
400100007323745	8909011763	COOPERATIVA FINANCIERA COOPERATIVA FINANCIERA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	12/08/2019	25/03/2020	\$ 958.246,00
400100007364396	8909011763	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	06/09/2019	25/03/2020	\$ 896.296,00
400100007406530	8909011763	COOPERATIVA FINANCIERA COOPERATIVA FINANCIERA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	04/10/2019	25/03/2020	\$ 802.607,00
400100007457039	8909011763	COOPERATIVA FINANCIERA COOPERATIVA FINANCIERA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	13/11/2019	25/03/2020	\$ 610.286,00
400100007504488	8909011763	COOPERATIVA FINANCIERA COOPERATIVA FINANCIERA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	11/12/2019	25/03/2020	\$ 770.795,00
400100007539495	8909011763	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	10/01/2020	25/03/2020	\$ 923.707,00
400100007574833	8909011763	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	06/02/2020	25/03/2020	\$ 1.486.759,00
400100007656536	8909011763	COOPERATIVA FINANCIERA COOPERATIVA FINANCIERA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	08/04/2020	21/04/2021	\$ 505.120,00
400100007684396	8909011763	COOPERATIVA FINANCIERA COOPERATIVA FINANCIERA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	11/05/2020	21/04/2021	\$ 914.955,00

**Total Valor \$ 11.241.302,00**

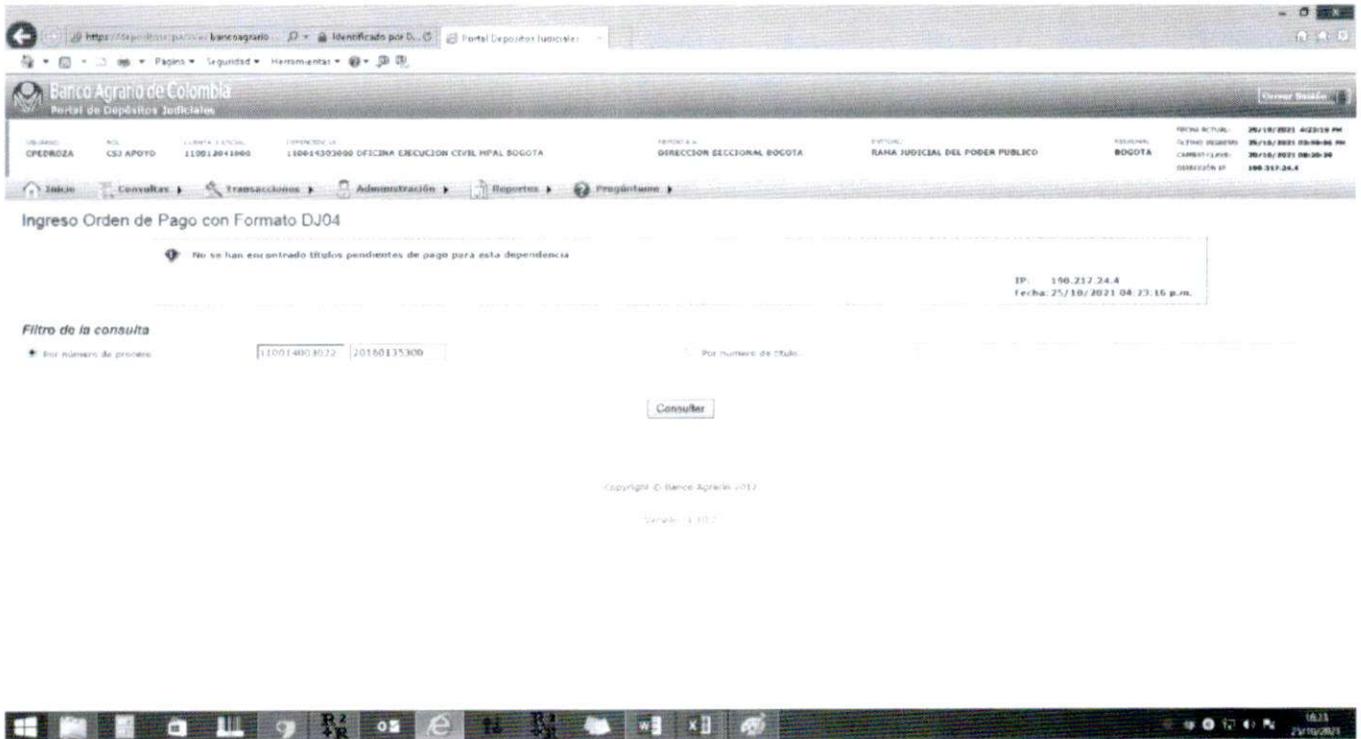
86

22-2016-1353

Claudia Patricia Pedroza Murcia <cmendozm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/10/2021 4:24 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Claudia Pedroza Murcia  
 Asistente Administrativo  
 Área de Depósitos Judiciales.  
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de  
 Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ  
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 03 022 2016 01353 00**

Visto el escrito que antecede (fls. 79 a 84), se informa al demandado que de conformidad a la jurisprudencia constitucional las peticiones elevadas ante autoridades judiciales son improcedentes cuando traten sobre actuaciones netamente judiciales que se encuentran reguladas en el procedimiento respectivo de cada juicio, debiéndose sujetar entonces la decisión a los términos y etapas procesales previstos para tal efecto.

No obstante lo anterior, se le indica que con ocasión del memorial allegado por las partes en el que se solicita la entrega de títulos judiciales por valor de \$ 2'891.328, donde también se lee que condicionan la terminación del proceso por pago total de la obligación a la entrega de dicho valor a favor de la parte demandante (fl. 52), se profirió auto del 1º de octubre de 2020 (fl. 54), ordenándose la entrega de \$ 1'420.075, valor que para esa data obraba para el presente asunto, y según informe secretarial del 2 de noviembre de 2020 (fl. 58), quedó pendiente un saldo de \$ 1'470.053,46.

Luego en providencia del 25 de febrero del año en curso (fl. 63), se dispuso oficiar al Banco Agrario al igual que al Juzgado de origen y que por secretaría se rindiera nuevamente informe de títulos, observándose respuestas de estos en las que da cuenta que no obran depósitos judiciales pendientes para entregar (fls. 64, 68 a 70, 77, 85 y 86).

Por lo tanto, se le itera que al estar condicionada la terminación del proceso a la entrega de títulos judiciales encontrándose pendiente el saldo señalado a favor del demandante, se advierte que no es posible decretar dicha terminación, máxime que acorde al informe de títulos que antecede (fl. 85 a 86), a la fecha no existen depósitos judiciales.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN  
Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021  
Por anotación en estado n.º 134 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaría,

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ**